INC Nº 022/2023

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "WILKO TORNERÍA Y CROMADO" DE WALDEMAR WILLMS LOWEN, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS-SBE Nº 03/2023, PARA LA "FABRICACIÓN, MECANIZADO, SERVICIO DE FUNDICIÓN DE PIEZAS EN ACERO Y REMANUFACTURACIÓN DE PLACAS PARA FÁBRICA VALLEMÍ Y EL CIP VILLETA"– ID Nº 429343-.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de Julio del año **2023**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **"WILKO TORNERÍA Y CROMADO" DE WALDEMAR WILLMS LOWEN**, con RUC Nº 619622-5, representada en este acto por el señor **WALDEMAR WILLMS LOWEN,** con Cédula de Identidad Nº 619.622, en su calidad de Propietario, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** con relación a la adjudicación del llamado denominado "**FABRICACIÓN, MECANIZADO, SERVICIO DE FUNDICIÓN DE PIEZAS EN ACERO Y REMANUFACTURACIÓN DE PLACAS PARA FÁBRICA VALLEMÍ Y EL CIP VILLETA** ", aprobada por **Resolución PR Nº 301/2023** de la Presidencia de la INC.----------

2.ª DOCUMENTOS.
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones;
(c) La Oferta de LA PROVEEDORA;
(d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(e) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y,
(f) La Garantía Escrita de los Bienes y Servicios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 195/2023** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 429343** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₲.
2.023	30	01	99	1	001	00	02	243	21.945.000.-
2.023	30	01	99	1	001	00	02	346	31.185.000.-
2.023	30	01	99	1	001	00	02	397	79.050.000.-
2.023	30	01	99	1	001	00	03	243	85.400.000.-
2.023	30	01	99	1	001	00	03	346	34.225.000.-
2.023	30	01	99	1	001	00	03	396	7.000.000.-
2.023	30	01	99	1	001	00	03	397	80.725.000.-
								Total ₲	**339.530.000.-**

WILKO TORNERIA Y CROMADO
Waldemar Willms Lowen
Propietario
RUC 619622-5

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de **Licitación Por Concurso de Ofertas-SBE Nº** 03/2023-ID Nº 429343, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR Nº 214/2023, que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 301/2023, del 13/07/2023.----------

5.ª PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS.

5.ª1. Para los fines, se conviene en establecer el monto total de **Guaraníes trecientos treinta y nueve millones quinientos treinta mil (₲ 339.530.000)**, I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Precios de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (₲) (IVA Incluido)	Precio Total (₲) (IVA Incluido)
GERENCIA INDUSTRIAL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO FÁBRICA DE VALLEMÍ – LOTE Nº 1 - SOLPED Nº 10002052							
1	Fabricación de (juegos) de eje, caracol y corona sinfín para reductor de regulador.	5	Unidad	WILKO	Nacional	5.885.000.-	29.425.000.-
2	Fabricación de retenes de 210 x 140 x 15 MM.	2	Unidad	WILKO	Nacional	880.000.-	1.760.000.-
3	Fabricación de bulón ZV 79 cabeza ovalo. Largo 520MM.	30	Unidad	WILKO	Nacional	297.000.-	8.910.000.-
4	Fabricación de bulón ZV 79 cabeza cuadrado. Largo 500MM 45x45MM.	30	Unidad	WILKO	Nacional	575.000.-	17.250.000.-
5	Fabricación de bulón ZV 26 cabeza ovalo. Largo 640MM.	30	Unidad	WILKO	Nacional	365.500.-	10.965.000.-
6	Fabricación de bulón ZV 26 cabeza cuadrada. Largo 620MM 45x45MM.	30	Unidad	WILKO	Nacional	687.500.-	20.625.000.-
7	Fabricación de bulón XP 231 cabeza ovalo. Largo 760MM.	20	Unidad	WILKO	Nacional	420.000.-	8.400.000.-
8	Fabricación de bulón XP 231 cabeza cuadrado. Largo 740MM 45x45MM.	20	Unidad	WILKO	Nacional	645.000.-	12.900.000.-
9	Rectificado de placa segmentos de rodillo del molino atox.	7	Unidad	WILKO	Nacional	3.135.000.-	21.945.000.-
TOTAL, LOTE 1							**132.180.000.-**
GERENCIA INDUSTRIAL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO PLANTA INDUSTRIAL DEL CIP VILLETA – LOTE Nº 2 - SOLPED Nº 10002061							
1	Fabricación de (Juegos) de sinfín accionamiento selosia.	5	Unidad	WILKO	Nacional	5.885.000.-	29.425.000.-
2	Fabricación de manchón de acople en material poliacetal.	4	Unidad	WILKO	Nacional	1.200.000.-	4.800.000.-
3	Fabricación de tuerca M45.	10	Unidad	WILKO	Nacional	375.000.-	3.750.000.-
4	Fabricación de buje de nylon	15	Unidad	WILKO	Nacional	88.000.-	1.320.000.-
5	Fabricación de bulón de acero M30x230MM.	15	Unidad	WILKO	Nacional	145.000.-	2.175.000.-
6	Fabricación de acople en material poliacetal	4	Unidad	WILKO	Nacional	1.420.000.-	5.680.000.-
7	Bulón cabeza ovalo M30x280MM.	50	Unidad	WILKO	Nacional	288.000.-	14.400.000.-
8	Fabricación de bulón cabeza cuadrada M30x280MM.	50	Unidad	WILKO	Nacional	348.000.-	17.400.000.-
9	Fabricación de bulón cabeza tipo ovalo. Largo M30x380MM.	80	Unidad	WILKO	Nacional	335.000.-	26.800.000.-
10	Fabricación de bulón cabeza cuadrada M30x230MM.	50	Unidad	WILKO	Nacional	324.000.-	16.200.000.-
11	Diseño y fundición de material de acero.	2.440	Kilogramos	WILKO	Nacional	35.000.-	85.400.000.-
TOTAL, LOTE 2							**207.350.000.-**
TOTAL, LOTE 1 Y 2							**339.530.000.-**

5.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a la provisión de los bienes y servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la provisión de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.

5.ª4. **<u>Reajuste de Precio:</u>** Los precios adjudicados están sujeto a reajuste, según las condiciones y procedimientos establecidos seguidamente:

- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.

WILKO TORNERIA Y CROMADO
Waldemar Willms Lowen
Propietario
RUC 619622-5

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

- Será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la que deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC. Se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional, formalizándose en consecuencia mediante una adenda del contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente como máximo el mes siguiente en el cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El reajuste de precios será aplicado a aquella parte de los bienes y servicios pendientes de entregas, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que LA PROVEEDORA no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión de los bienes y servicios por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya constatado fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:
  V1= P x ((Cmc / Co) – 1)
  Donde:
- **P=** Precio de los bienes y servicios (en la oferta).
- **Cmc=** Tipo de Cambio Referencial (Guaraní/Dólar Americano), emitido por el BCP del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
- **Co=** Tipo de Cambio Referencial (Guaraní/Dólar Americano) emitido por el BCP de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la Apertura de Ofertas. ----------

6.ª VIGENCIA.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7.ª CONDICIONES DE LA PROVSIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.
7.ª1. Condiciones: Los bienes y servicios deben ser proveídos conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidos como Anexo I y II de este Contrato.
7.ª2. Inspecciones y Pruebas: Serán conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas y plan de entregas para los siguientes lotes:
Lote Nº 1: Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por el Departamento de Mantenimiento Fábrica Vallemí.
Lote Nº 2: Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por el Departamento de Mantenimiento Fábrica Villeta.
7.ª3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar los bienes y servicios defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas para los lotes Nº 1 y 2, serán de quince (15) días hábiles desde la comunicación a LA PROVEEDORA, dicho plazo no altera el cronograma original de entrega.----------

8.ª GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.
8.ª1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza los bienes y servicios proveídos, las cuales permanecerán vigente durante el periodo de doce (12) meses para los lotes Nº 1 y 2, y deberá ser instrumentada por una Garantía Escrita.----------

9ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).

WILKO TORNERIA Y CROMADO
Waldemar Willms Lowen
Propietario
RUC 619622-5

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

9.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago deberá ser presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA)* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:

- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
- Nota de Remisión;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS.
- Nº de Cuenta Bancaria.

9.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero.----------

10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si ésta última se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.ª3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

VITRO TORNERIA Y CROMADO
Waldemar Willms Lowen
Propietario
RUC 619622-5

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

11.ª CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 7050/2023, en el artículo 278°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

12.ª IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

13.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente cuerpo, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final de los bienes y servicios a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. ----------

14ª MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes y servicios, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total de los bienes y servicios en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión o la aplicación de multas por encima del porcentaje de dicha Garantía será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.----------

WILKO TORNERIA Y CROMADO
Waldemar Willms Lowen
Propietario
RUC 619622-5

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

15.ª ADMINISTRACIÓN.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento de Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

16.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

17.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

18.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

19.º LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

20.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. ----------

21.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

22.º DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la calle **Mencia Calderón Nº 1083 casi Teniente Marconi Estrago, de la ciudad de Fernando de la Mora**, ambos en la República del Paraguay. ----------

23.ª SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

WILKO TORNERIA Y CROMADO
Waldemar Willms Lowen
Propietario
RUC 619622-5

WALDEMAR WILLMS LOWEN
WILKO TORNERÍA Y CROMADO
LA PROVEEDORA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 022/2023

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción de los Bienes y Servicios - Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
	Lote Nº 1		
	Gerencia Industrial Departamento de Mantenimiento Fábrica de Vallemí Solped Nº 10002052		
1	Fabricación de (Juegos) de eje, caracol y corona sinfín para Reductor de Regulador Conjunto de piezas reductor de mando de selosia que comprende -Eje -Soporte (Caracol) -Corona Sin Fin Piezas a ser fabricadas según muestras.	5	Unidad
2	Fabricación de Retenes de 210X140X15 MM Reten especial con recubrimiento metálico Dimensiones: 210X140X15MM.	2	Unidad
3	Fabricación de Bulón ZV 79 cabeza ovalo. Largo 520 MM Bulón ZV 79 (Código FLS) cabeza ovalo para placa molino de crudo Dimensiones Diámetro: 30MM Largo: 520MM Paso: 2.0	30	Unidad
4	Fabricación de bulón ZV 79 cabeza cuadrado. Largo 500 MM 45X45MM Bulón ZV 79 (Código FLS) cabeza cuadrada para placa molino de crudo Dimensiones Diámetro: 30MM Largo: 500MM Paso: 2.0 45X45MM	30	Unidad
5	Fabricación de bulón ZV 26 cabeza ovalo. Largo 640 MM Bulón ZV 26 (CODIGO FLS) cabeza ovalo para placa molino de crudo Dimensiones Diámetro: 30MM Largo: 640MM Paso: 2.0	30	Unidad
6	Fabricación de bulón ZV 26 cabeza cuadrada. Largo 620 MM 45X45MM Bulón ZV 26 (CODIGO FLS) cabeza cuadrada para placa molino de crudo Dimensiones Diámetro: 30MM Largo: 620MM Paso: 2.0 45X45 MM	30	Unidad
7	Fabricación de bulón XP 231 cabeza ovalo. Largo 760 MM Bulón XP 231 (código FLS) cabeza ovalo para placa molino de crudo Dimensiones Diámetro: 30MM Largo: 760MM Paso:2.0	20	Unidad

WILKO TORNERIA Y CROMADO
Waldemar Willms Lowen
Propietario
RUC 619622-5

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

8	Fabricación de bulón XP 231 cabeza cuadrado. Largo 740 MM 45X45MM Bulón XP 231 (Código FLS) cabeza cuadrado para placa molino de crudo Dimensiones Diámetro: 30mm Largo: 740MM Paso: 2.0	20	Unidad
9	Rectificado de Placa segmentos de Rodillo del Molino Atox Servicio de rectificado placas segmento del molino atox 17.5	7	Unidad
Lote Nº 2			
Gerencia Industrial Departamento de Mantenimiento Complejo Industrial Portuario de Villeta Solped Nº 10002061			
1	Fabricación de (Juegos) de sinfín accionamiento selosia Conjunto de piezas reductor de mando de selosia que comprende -Eje -Soporte (Caracol) -Corona sin fin Piezas a ser fabricadas según muestras	5	Unidad
2	Fabricación de manchón de acople en material poliacetal.	4	Unidad
3	Fabricación de tuerca M45.	10	Unidad
4	Fabricación de buje de nylon En nylon especial para fabricación de bujes.	15	Unidad
5	Fabricación de bulón de acero M30X230MM.	15	Unidad
6	Fabricación de acople en material poliacetal.	4	Unidad
7	Bulón cabeza ovalo M30X280MM.	50	Unidad
8	Fabricación de bulón cabeza cuadrada M30X280MM.	50	Unidad
9	Fabricación de bulón cabeza tipo ovalo largo M30X 380MM	80	Unidad
10	Fabricación de bulón cabeza cuadrada M30X230MM	50	Unidad
11	Diseño y Fundición de Material de Acero Diseño y fabricación de placas del tabique intermedio molino 2 en acero al manganeso Descripción del servicio: - Diseño de piezas a fabricar según muestras provistas por Fábrica INC. - Fundición de piezas y entrega en Depósito de Bienes de Fabrica INC. - Cada lote de piezas entregadas deberá contar con un documento de resultados obtenidos en un espectrómetro de materiales ferrosos, realizada por LA PROVEEDORA. - La pérdida máxima en la refundición no podrá ser superior al 30%. Observación: La cantidad consiste en el material obtenido luego de la Re manufacturación.	2.440	KG

WILKO TORNERIA Y CROMADO
Waldemar Willms Lowen
Propietario
RUC 619622-5

WALDEMAR WILLMS LOWEN
WILKO TORNERÍA Y CROMADO
LA PROVEEDORA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC Nº 022/2023

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción de los bienes y servicios	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de provisión de los bienes y servicios	Plazo de provisión de los bienes y servicios
Gerencia Industrial Departamento de Mantenimiento Fábrica de Vallemí - Solped Nº 10002052 Lote Nº 1					
1	Fabricación de (juegos) de eje, caracol y corona sinfín para reductor de regulador.	5	Unidad	Depósito de bienes de la Planta Industrial Vallemí de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 horas.	Dentro de los cinco (5) días corridos, posteriores a la firma de contrato.
2	Fabricación de retenes de 210X140X15 MM.	2	Unidad		
3	Fabricación de bulón ZV 79 cabeza ovalo. Largo 520 MM.	30	Unidad		
4	Fabricación de bulón ZV 79 cabeza cuadrado. Largo 500 MM 45X45MM.	30	Unidad		
5	Fabricación de bulón ZV 26 cabeza ovalo. Largo 640 MM.	30	Unidad		
6	Fabricación de bulón ZV 26 cabeza cuadrada. Largo 620 MM 45X45MM.	30	Unidad		
7	Fabricación de bulón XP231 cabeza ovalo. Largo 760 MM.	20	Unidad		
8	Fabricación de bulón XP 231 cabeza cuadrado. Largo 740 MM 45X45MM	20	Unidad		
9	Rectificado de placa segmentos de rodillo del molino atox	7	Unidad		
Gerencia Industrial Departamento de Mantenimiento Planta Industrial del CIP Villeta Solped Nº 10002061 Lote Nº 2					
1	Fabricación de (juegos) de sinfín accionamiento selocia.	5	Unidad	Depósito de bienes de la Planta Industrial Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 horas	Dentro de los cinco (5) días corridos, posteriores a la firma de contrato.
2	Fabricación de manchón de acople en material poliacetal.	4	Unidad		
3	Fabricación de tuerca M45.	10	Unidad		
4	Fabricación de buje de nylon.	15	Unidad		
5	Fabricación de bulón de acero M30X230MM.	15	Unidad		
6	Fabricación de acople en material poliacetal.	4	Unidad		
7	Bulón cabeza ovalo M30X280MM.	50	Unidad		
8	fabricación de bulón cabeza cuadrada M30X280MM.	50	Unidad		
9	Fabricación de bulón cabeza tipo ovalo Largo M30X380MM.	80	Unidad		
10	Fabricación de bulón cabeza cuadrada M30X230MM.	50	Unidad		
11	Diseño y fundición de material de acero	2.440	Kilogramos		Dentro de los treinta (30) días corridos, posteriores a la firma de contrato.

WILKO TORNERIA Y CROMADO
Waldemar Willms Lowen
Propietario
RUC 619622-5

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Acta de recepción final de los bienes y servicios.**

Sera presentado: **Uno (1) certificado.**

Frecuencia: **Única vez.**

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista
Acta de Recepción.	Acta de Recepción.	Dentro de los diez (10) días siguientes a la provisión de los bienes y servicios requerido.

WILKO TORNERIA Y CROMADO
Waldemar Willms Lowen
Propietario
RUC 9622-5

WALDEMAR WILLMS LOWEN
WILKO TORNERÍA Y CROMADO
LA PROVEEDORA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE